

Junta Departamental de Tacuarembó



Serie B N° 114001

Tacuarembó, 28 de agosto de 2008.-

DEC: 03/08.- En Sesión Ordinaria celebrada en el día de la fecha, la Junta Departamental de Tacuarembó, sancionó por unanimidad de 28 Ediles presentes, el siguiente Decreto;.....

VISTO: Expediente Interno N° 31/07, IMT, eleva oficio 296/07, adjuntando expediente 3593/07, sobre solicitud del Sr. Romualdo Silveira para la apertura de calle en los padrones 12.135 y 16.331, localidad catastral Tacuarembó;.....

CONSIDERANDO: que en la primera instancia al comenzar el estudio de dicho expediente, como norma de trabajo de la Comisión, se visitó el terreno con el acompañamiento del propietario y del técnico actuante, surgiendo una duda con respecto al trazado de la calle que conectaría Av. República Argentina y Av. Diego Lamas con la trama existente del Barrio Rinaldi;.....

CONSIDERANDO: que con esta solicitud, se devolvió el expediente al Ejecutivo, para solicitar al técnico actuante un nuevo trazado en el anteproyecto de apertura de calles, y el mismo regresó con la calle eliminada, con la cual la Comisión tenía sus objeciones;.....

CONSIDERANDO: que esta calle con la salida de la trama existente del Barrio Rinaldi, y ahora en el nuevo anteproyecto no estaba presente, la Comisión invitó a una reunión al propietario y técnico actuante, para condicionar el anteproyecto a la relación y trazado existente, amanzanamiento y futuro de la zona y de la ciudad;.....

CONSIDERANDO: que durante el desarrollo del estudio del expediente se mantuvieron varias reuniones con el propietario, técnico actuante, y el Director de Dirección de Ordenamiento Territorial y Planificación Urbana, Ing. Agrim. Marcos Alonso, por lo que se llegó al anteproyecto hoy presentado, el cual conforma las expectativas de la Comisión;..

ATENTO: a lo dispuesto en el Artículo 273, numeral 1° de la Constitución de la República, Ley de Centros Poblados N° 10723 del 21/04/46 y sus modificativas N° 10.866 del 25/10/46 y Ley 9515;.....

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO DECRETA:

Artículo 1°. Aprobar la apertura de calles solicitada por el Sr. Romualdo Silveira, en los padrones 12.135 y 16.331, según plano del Ing. Agrim. Gonzalo Ríos Figarola, que consta a fojas 35 de estos obrados, sito en la manzana 675 y 589, localidad catastral Tacuarembó

Artículo 2° Comuníquese en forma inmediata al Ejecutivo Comunal Sala de Sesiones "Gral. José Gervasio Artigas" de la Junta Departamental de Tacuarembó, a los veintiocho días del mes de agosto de 2008.

POR LA JUNTA:

Sr. **SERGIO TEIXEIRA**
Secretario General

Dr. ANTONIO CHIESA
Presidente

Adm/lfsb